

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Santiago Blanco Escribano, Alfredo Cordero Casero, Carlos Crespo Ortega, Marco Antonio Cuellar Rodríguez, José Manuel Díaz Carmena, Luis Miguel Estevez Vara, Juan Bautista García Vara, Eusebio Gómez Díaz, Alberto Gómez Gómez, Eduardo González Tellez, Luis Fernando Santa Cruz Cabrera y Francisco José Venegas García, contra Fabricación Calderera de Añover S.L. y Talleres Metálicos la Sagra S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 494 de 2011, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fabricación Calderera de Añover S.L. y Talleres Metálicos la Sagra S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, situado en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 12 de noviembre de 2013, a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fabricación Calderera de Añover S.L. y Talleres Metálicos la Sagra S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 7 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-5855